



CIRCULAR N° 3748 / 08-06-2023
Correlativo Interno N° 5868

RÉGIMEN DE PRESTACIONES FAMILIARES.
ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS TRAMOS DE INGRESOS MENSUALES A
CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, A
CONTAR DEL 1° DE MAYO DE 2023, POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 21.578.
MODIFICA LA CIRCULAR N° 3740



En el Diario Oficial de fecha 30 de mayo de 2023, se publicó la Ley N°21.578, cuyo Artículo 4° modifica el inciso primero del Artículo 1° de la Ley N°18.987, estableciendo a contar del 1° de mayo de 2023 nuevos tramos de ingresos mensuales para determinar el pago de la asignación familiar y maternal, que regula el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia, en el ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N°16.395 y en el antes mencionado D.F.L. N°150, ha estimado pertinente modificar la Circular N°3.740, de 2023, que imparte instrucciones de aplicación obligatoria, para todas las entidades administradoras que participan del Sistema Único de Prestaciones Familiares, en los términos que a continuación se indican.

Cabe hacer presente que, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, en atención a la oportunidad en que deben surtir efecto las instrucciones contenidas en la presente circular, ésta ha sido excluida del proceso de consulta pública al que hace referencia el señalado artículo 2°, por cuanto la modificación incorporada por la referida Ley N°21.578, tiene vigencia a contar del 1° de mayo de 2023.

I. MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N° 3.740, DE 2023:

1. Introdúcense las siguientes modificaciones a las letras a), b), c) y d) del número 1:
 - a) Sustitúyese el guarismo “429.899” por “515.879”.
 - b) Reemplázanse los guarismos “429.899” por “515.879” y “627.913” por “753.496”.
 - c) Sustitúyense los guarismos “627.913” por “753.496” y “979.330” por “1.175.196”.
 - d) Reemplázase el guarismo “973.330” por “1.175.196”.
2. Modifícase el número 2., en los siguientes términos:
 - a) Reemplázase el título del número 2. **“PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y/O MATERNAL RETROACTIVAS” por “PAGO Y RELIQUIDACIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y/O MATERNAL RETROACTIVAS”.**
 - b) Agrégase el siguiente párrafo final:

“Asimismo, se deberá realizar la reliquidación de las asignaciones familiares y maternales pagadas por el mes de mayo de 2023 y siguientes, si correspondiese, conforme a los nuevos tramos de ingresos vigentes a contar del citado mes.”
3. Reemplázase en el número 4.3., la fecha “3 de mayo” por “9 de junio”.
4. Reemplázase en la letra b) del número 5 la fecha “3 de mayo” por “9 de junio”.

II. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la fecha de su publicación.

III. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso que las entidades administradoras ya hayan efectuado el proceso de actualización de tramos correspondiente al periodo "202302" en el SIAGF, instruido en el número 4.3 de la Circular N°3740, deberán efectuar dicha gestión nuevamente, en base a los valores asociados a los nuevos tramos de ingreso dispuestos por la Ley N°21.578.

IV. DIFUSIÓN

Se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a estas instrucciones, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación, los beneficiarios del Sistema Único de Prestaciones Familiares y los empleadores, en los casos que proceda.



Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/LDS/JRO/JPM/SRR/BHA/EHP

DISTRIBUCIÓN:

Instituto de Previsión Social
Cajas de Compensación de Asignación Familiar
Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
Instituto de Seguridad Laboral
Administradoras de Fondos de Pensiones
Administradora de Fondos de Cesantía
Compañías de Seguros de Vida
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Senado
Cámara de Diputados
Ministerio Público
Defensoría Penal Pública
Presidencia de la República
Municipalidades
Subsecretaría de Previsión Social

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
	Cargo		Superintendente de Seguridad Social
	Fecha y Hora		jueves, 08 junio 2023 09:03:26
	Autorizado		